

Medellín, 10/06/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los proponentes **MAXIMILIANO RUIZ ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1128265771, **VICTOR HUGO RUIZ ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1128275052, **CAROLINA ELENA LONDOÑO ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43151275, radicaron el día **28/NOV/2014**, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS**, ubicado en el municipio de **BELLO**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **PKS-08162X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-942 del 10 de mayo del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión No. **PKS-08162X**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a **MAXIMILIANO RUIZ ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



1128265771, VICTOR HUGO RUIZ ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1128275052, CAROLINA ELENA LONDOÑO ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43151275, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de junio del 2022 y se desfija el día 17 de junio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

